

MEMORANDUM 111

RESOLUCIÓN 49/2023 (S.I.D.P.) - B.O. 01/03/2023

Régimen de “Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs” — Precisiones — Norma complementaria de la ley 27.440.

Se establece que, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2023, los plazos previstos en los arts. 4, 5 y 6 de la Ley 27.440 y el plazo para efectuar el rechazo de la “Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs” y su inscripción en el Registro de “Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs”, serán de veinticinco días corridos.

RESOLUCIÓN 35/2023 (U.I.F.) - B.O. 02/03/2023

Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo – Personas Expuestas Políticamente.

Se establecen precisiones sobre la figura de una Persona Expuesta Políticamente, con el propósito de otorgar previsibilidad y mayor seguridad jurídica, precisándose que tal condición cesará luego de transcurrido dos años, desde que la persona dejó de cumplir la función o cargo público correspondiente. Sin embargo, una vez cumplido dicho plazo, el Sujeto Obligado deberá evaluar la situación del cliente o beneficiario final mediante un enfoque basado en riesgo, tomando en consideración la relevancia de la función desempeñada, la potestad de disposición y/o administración de fondos y la antigüedad en la función pública ejercida, entre otros factores de relevancia para el análisis del nivel de riesgo. Asimismo, se brinda mayor certidumbre respecto al alcance de los vínculos de cercanía o afinidad con una Persona Expuesta Políticamente determinantes para que la persona cercana o afín asuma esa condición. Con respecto a la suscripción de la declaración jurada mediante la cual se requiere a los clientes que manifiesten si revisten o no la condición mencionada, corresponde que dicho instrumento sea suscripto no sólo al momento del inicio de la relación comercial, sino también al momento de cambiar la condición de Persona Expuesta Políticamente (sea que empiece a revestir tal carácter o deje de serlo).